

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2379396

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 65.084
SANTIAGO, 24/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,
Rajendra PANDIT nacido el 04/02/1977 en India, indocumentado de
nacionalidad INDIA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,
y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos
147,148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución
N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Rajendra PANDIT de
nacionalidad INDIA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior



M^o Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CGDH/CYE/AMB
[9401-8] 24/09/2010
correl: 13.836

Distribución:
- Polint
- DEM